

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, que a través del Ministerio de Capital Humano, informe, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, lo siguiente con relación a la implementación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social —AUH—, Asignación Universal por Embarazo (AUE), Asignaciones Familiares (AAFF) y de la Prestación Alimentar —anteriormente denominada Tarjeta Alimentar—, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2026:

I. Cobertura y evolución:

- a) Informe la cantidad mensual (desde 01/07/23 al 30/06/26) de personas titulares, niños, niñas, adolescentes y hogares alcanzados por la AUH, por la AUE y por la Prestación Alimentar. Se requiere que se detalle para cada tipo de prestación la cantidad discriminada por provincia
- b) Remita las estimaciones oficiales de la población objetivo de cada una de las prestaciones (AUH, AUE y Prestación Alimentar) —metodología, fuentes y criterios empleados— y la tasa de cobertura efectiva calculada por el organismo o, en su defecto, los datos disponibles de población objetivo total y de población efectivamente cubierta al 30/06/2026.
- c) Remita los informes existentes en el Ministerio sobre brechas de cobertura efectiva entre cada una de las provincias.
- d) Informe la cantidad mensual nacional (desde 01/07/23 al 30/06/26) de personas titulares, niños, niñas, adolescentes alcanzados por el régimen Asignaciones Familiares (AAFF) previstas en la ley N° 24.714. Se solicita además desagregar dicha información conforme cada una de las categorías de AAFF, los rangos y las zonas.
- e) Remita la cantidad y el porcentaje mensual de titulares de la AUH y AUE que perciben simultáneamente la Prestación Alimentar, discriminados por provincia.
- f) Remita copia de los procedimientos, protocolos o convenios que regulan la incorporación automática y el intercambio de información entre el Ministerio de Capital Humano y ANSES, e informe las modificaciones operativas en la modalidad de pago de la Prestación Alimentar durante el período solicitado (desde 01/07/23 al 30/06/26).
- g) Remita los informes agregados y anonimizados sobre rubros o categorías de consumo asociados a la Prestación Alimentar y sobre los controles efectuados respecto de su utilización.

II. Montos y suficiencia de las prestaciones:

- a) Remita la serie mensual (desde 01/07/23 al 30/06/26) de los montos nominales de la AUH, AUE, de cada categoría de la AAFF y de la Prestación Alimentar. Indique y acompañe (en

caso de no estar publicados) las normas, resoluciones y/o actos administrativos y/o los informes técnicos que fundamentaron cada modificación en los montos.

- b) Informe qué fórmulas, índices o criterios se utilizaron para determinar o actualizar cada una de las prestaciones, indicando la fecha y el porcentaje de cada actualización (desde 01/07/23 al 30/06/26)
- c) Remita los informes o estudios existentes en el Ministerio sobre la evolución real del valor de las prestaciones —poder adquisitivo, comparación con el Índice de Precios al Consumidor, con la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total— y su participación en el ingreso total de los hogares alcanzados.

III. Condicionalidades de la AUH y AUE:

- a) Informe la cantidad total de titulares que para cada uno de los años 2023, 2024 y 2025 que acreditaron y la cantidad que no acreditaron los requisitos de salud, vacunación y educación mediante la Libreta AUH. Indique el porcentaje anual de cumplimiento para cada uno de dichos años.
- b) Indique el monto anual para cada uno de los años 2023, 2024 y 2025 acumulado o retenido en concepto de complemento de la AUH y de la AUE.
- c) Indique y acompañe (en caso de no estar publicados) las normas e instructivos internos sobre modificaciones en los procedimientos de acreditación de los citados requisitos entre julio de 2023 y junio de 2026.
- d) Informe si se cuenta con mecanismos de intercambio automático de información con organismos educativos y sanitarios. Informe con qué organismos se han suscripto Convenios. Acompañe la documentación que respalde dichos intercambios.
- e) Remita copia de los convenios, protocolos o manuales que regulan los cruces con bases tributarias, previsionales, laborales, educativas, sanitarias o sociales, informando su periodicidad, los organismos intervinientes y las categorías de incompatibilidades verificadas.

IV. Evaluaciones y resultados:

- a) Remita copia de todos los informes de seguimiento, monitoreo, resultados o impacto sobre cada prestación (AUH-AUE, AAFF y Alimentar) elaborados, encargados o recibidos por el organismo, junto con sus documentos metodológicos, bases, indicadores y resultados.
- b) Remita las estimaciones o informes disponibles sobre el efecto de cada prestación (AUH-AUE, AAFF y Alimentar) en las tasas de pobreza e indigencia de hogares con niños, niñas y adolescentes, en la brecha de pobreza e indigencia y en la distribución del ingreso.
- c) Remita los indicadores o estudios disponibles sobre seguridad alimentaria y los indicadores sanitarios, nutricionales o antropométricos de la población alcanzada, exclusivamente en forma estadística, agregada y anonimizada.
- d) Remita los documentos que evalúen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada prestación (AUH-AUE, AAFF y Alimentar) y los que identifiquen dificultades de implementación y las medidas correctivas adoptadas o proyectadas.

V. Información presupuestaria:

- a) Informe, para cada ejercicio (2023, 2024, 2025 y primer semestre de 2026) y para cada prestación (AUH-AUE, AAFF y Alimentar) el crédito inicial, el crédito vigente, el devengado y el pagado. Indique el porcentaje de ejecución (devengado) para cada período. Se aclara que en este punto solo se requiere la información presupuestaria de la/s partida/s cuyas transferencias van directo a la población objetivo.
- b) Remita para cada ejercicio (2023, 2024, 2025 y primer semestre de 2026) las metas físicas iniciales, vigentes y ejecutadas de los programas presupuestarios vinculados con las prestaciones (AUH-AUE, AAFF y Prestación Alimentar) .
- c) Remita la evolución mensual (en los ejercicios 2023, 2024, 2025 y primer semestre de 2026) de la ejecución presupuestaria nominal y la participación porcentual en cada ejercicio de cada prestación en: el gasto total de la Administración Pública Nacional, en el gasto social y en el Producto Interno Bruto.
- d) Informe - para cada ejercicio (2023, 2024, 2025 y primer semestre de 2026 - las fuentes de financiamiento presupuestario, el detalle de ampliaciones, reasignaciones, modificaciones presupuestarias, transferencias o reducciones (norma, fecha, monto y finalidad).
- e) Acompañe las proyecciones presupuestarias y metas de cobertura para el ejercicio 2027 para las prestaciones AUH-AUE, AAFF y Alimentar.

Marianela Marclay
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio competente, informe el estado de ejecución de la implementación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social —AUH—, Asignación Universal por Embarazo (AUE), Asignaciones Familiares (AAFF) y de la Prestación Alimentar —anteriormente denominada Tarjeta Alimentar—, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2026.

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Prestación Alimentar constituyen dos instrumentos centrales del sistema nacional de protección social dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes.

La AUH fue incorporada al régimen nacional de asignaciones familiares regulado por la Ley 24.714 mediante el Decreto N° 1602/2009. Su finalidad es garantizar una prestación monetaria a niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores se encuentran desempleados, se desempeñan en la economía informal o integran otros grupos contemplados por la normativa.

La prestación se vincula, además, con la acreditación de controles sanitarios, vacunación y escolaridad. Durante buena parte del período comprendido en este pedido, un porcentaje de la asignación se acumuló hasta la acreditación de esas condiciones mediante la Libreta AUH. Las modificaciones introducidas en los mecanismos de acreditación y automatización hacen necesario conocer su alcance, resultados y eventuales dificultades de implementación.

Por su parte, la denominada Tarjeta Alimentar fue creada inicialmente en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre mediante la Resolución 8/2020 del entonces Ministerio de Desarrollo Social. Posteriormente pasó a denominarse Prestación Alimentar y fue objeto de sucesivas modificaciones en cuanto a población destinataria, montos y mecanismos operativos.

La amplitud y relevancia de estas políticas públicas esenciales para los niños, niñas y adolescentes, así como para los hogares de menores ingresos hacen necesario contar con información actualizada que permita evaluar no solamente el número de prestaciones abonadas, sino también su cobertura efectiva, suficiencia económica, accesibilidad, funcionamiento administrativo, ejecución presupuestaria y resultados sociales.

Entendemos necesario contar con la información de las evaluaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, determinar si la política pública alcanza a toda la población que reúne las condiciones de acceso y si es suficiente para la cobertura de las necesidades básicas. Desde el Poder Legislativo, en primer lugar como herramienta de control pero también contar con la información precisa y actualizada es indispensable para ejercer nuestra labor y proponer modificaciones legales



pertinentes.

También corresponde analizar la suficiencia de las prestaciones. En un contexto de variaciones de precios y de las condiciones socioeconómicas, los montos nominales deben compararse con su valor real y con la evolución de la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total. Este análisis permite establecer en qué medida las transferencias conservan su poder adquisitivo y contribuyen a cubrir las necesidades esenciales de los hogares.

La articulación entre la AUH y la Prestación Alimentar constituye otro aspecto central. Dado que la incorporación a esta última se vincula con la percepción de determinadas asignaciones y pensiones, corresponde conocer si el intercambio de información entre los organismos garantiza que todas las personas elegibles sean incorporadas sin demoras ni trámites innecesarios.

Finalmente, la dimensión presupuestaria reviste de particular importancia. El Congreso debe poder comparar los créditos aprobados, sus modificaciones, la ejecución financiera, las metas físicas y la evolución real del gasto. La transparencia presupuestaria permite determinar si las partidas asignadas son suficientes y si se ejecutan de manera oportuna para alcanzar los objetivos previstos.

La solicitud de información desagregada y en formatos abiertos busca facilitar su análisis, reutilización y control público, preservando en todos los casos los datos personales de las personas beneficiarias.

Por lo tanto, resulta entonces necesario que esta Honorable Cámara ejerza su función de control constitucional a fin de solicitar la información oficial elaborada por los organismos competentes en los términos del artículo 71 Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Cámara.

Debido a todo lo expuesto, solicito a todos los Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marianela Marclay